

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Declarativo Rad. 11001 31 03 036 2016 00614 00.

La solicitud de declarar el desistimiento tácito se niega, dado que el actor acreditó haber emplazado al demandado.

Téngase en cuenta que se allegaron en legal forma las publicaciones efectuadas para emplazar a Camilo Andrés Enciso Parra, tal como consta en la documental que antecede, en consecuencia, previamente a continuar con el trámite procesal, se requiere a Secretaría para que efectúe el registro del emplazamiento en la aplicación de Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 8 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 101 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a2496ad99e2a224e0d2128a126debaa87d542fad663021b3b560b0b53382ad5

Documento generado en 07/07/2021 08:05:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2018 00109 00

No se tiene en cuenta la liquidación de costas elaborada por la Secretaría el día 1° de marzo de 2021, toda vez que ya había sido confeccionada previamente y avalada por el Juzgado en auto del 11 de diciembre de 2019, sin haberse formulado recurso alguno.

Secretaría en forma breve remita este expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 de julio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 101 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5289b57d3bb8f23e764e474d702722ab7c22b157acaf1f80eb64c058d1b79fd

Documento generado en 07/07/2021 07:26:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO No. 11001 31 03 037 2020 00083 00

Obre en autos nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 de julio de 2021.

Notificado por anotación en ESTADO No. 101 de esta misma fecha-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44bb49d0a9f26cf9014a840341b84f4f70d7c7960cbd2cf1294819dd32200784

Documento generado en 07/07/2021 05:53:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO No. 11001 31 03 037 2020 00083 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado principal Dr. HECTOR ISAURO VARGAS RODRIGUEZ reasume el poder conferido por el demandante.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado, se ordena correr traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días, conforme lo establece el art. 422 CGP.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 de julio de 2021.

Notificado por anotación en ESTADO No. 101 de esta misma fecha-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e66721717632c1d3d9abbed2f736964636a84514255aa4ae2ca7227902246ea

Documento generado en 07/07/2021 05:51:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>